

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 7 de marzo de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JE/1/2023 y sus acumulados TEEC/JE/3/2023 y TEEC/JE/4/2023** y declaró **infundados** los agravios hechos valer por los representantes de la autoridad administrativa electoral y de un partido político, en contra de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, quienes señalaron que el Honorable Congreso del Estado de Campeche, violentó sus derechos.

Lo anterior se resolvió así, porque la expedición de la ley impugnada y su correspondiente dictamen, fue apegado al procedimiento legislativo que mandatan los artículos 47 y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y conforme a las formalidades prescritas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, quedando plenamente demostrada la legalidad, con la cual fue promovida, discutida, aprobada y expedida.

También, se determinó que el financiamiento público de los partidos políticos, debió calcularse en Unidad de Medida y Actualización y no en salarios mínimos, tal y como lo hizo el Honorable Congreso del Estado de Campeche y no como el Instituto Electoral indebidamente proyectó.

De igual forma se resolvió que, con la modificación, reducción y aprobación de la Ley del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, no se acreditaron las violaciones reclamadas, pues en la Ley del Presupuesto de Egresos, sí se tomaron en cuenta las cantidades solicitadas por el Instituto Electoral, por lo que, la inobservancia invocada para la asignación de sus recursos como órgano autónomo resulta infundado.

En consecuencia, al haberse declarado infundados los agravios, se confirmó el acto impugnado.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web